

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN TERCERA

Conforme lo ordenado en providencia del tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), se procede a efectuarse la liquidación de costas dentro del proceso de Reparación Directa - **110013343-061-2016-00259-00** donde es demandante JORGE HUMBERTO GALLARDO Y OTROS y demandado INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO. Donde se ordenó condenar en costas a la parte demandante a favor de la entidad demandada por el siguiente concepto.

DESCRIPCIÓN	FOLIOS Y CUADERNO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO		
VALOR DE PUBLICACIONES		
GASTOS DE CURADOR		
AGENCIAS EN DERECHO	Sentencia del 03-12-2020	\$1.800.000
POLIZA JUDICIAL		
VALOR DE RECIBOS		
HONORARIOS DE SECUESTRE		
POLIZA DE SECUESTRE		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERICO		
VAOR CONSIGNADO		
REMANENTES		
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$1.800.000

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS

NATALIA PEPINOSA BUENO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49758abeacb683fe7233cc6a0c7fbe66b2964328553e1559eb4d754ff28e3c8

a

Documento generado en 28/09/2021 02:41:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>